



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2335 /
AUTORIZA FUNCIONAMIENTO FERIAS
EMPREENDEDORES – ARTESANOS.
REQUINOA, 05 NOV. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El email de fecha, de la encargada del programa, Fomento Productivo mediante el cual informa que debido a la Pandemia COVID 19, muchas actividades y eventos fueron suspendidos, por tanto emprendedores y artesanos debieron también suspender sus actividades, ventas, exposiciones, generando bajas considerables en sus ingresos.

Aun cuando el municipio les ha prestado apoyo en la difusión de sus productos y servicios, para poder mantenerse en vitrina, resulta de vital importancia activar las Ferias Presenciales, para exponer y vender sus productos en vivo ya que no todos tienen acceso a las redes sociales, por lo que solicitan comenzar con las Ferias a contar del 06 de noviembre y todos los viernes en adelante.

La providencia del Sr. Alcalde que acoge lo solicitado.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE funcionamiento presencial (en vivo) de Ferias de Emprendedores y Artesanos, a contar del 06 de noviembre del año en curso.

Déjese establecido que se ubicarán en la Plaza de Armas de Requinoa, de acuerdo a croquis con distribución y cierres, que se adjunta y pasa a formar parte del presente decreto.

Déjese establecido funcionamiento todos los días viernes, a contar del 06 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020, en horario desde las 14:00 a 20:00 horas, quedando sujeta su continuidad a evaluación, de acuerdo a evolución de la Pandemia COVID 19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/JPP/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Dideco (2)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE